



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 044-2021-R.- CALLAO, 21 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1711-2020-UNAC/ORH (Expediente N° 01090779) recibido el 04 de enero de 2021, por medio del cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita la actualización del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución N° 124-2020-R del 21 de febrero de 2020, se aprueba, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao; detallándose a los integrantes de dicha Comisión;

Que, por Resolución N° 694-2020-R del 31 de diciembre de 2020, rectificada con Resolución N° 029-2021-R del 18 de enero de 2021, se encarga, al Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución N° 010-2021-R del 11 de enero de 2021, en el numeral 3 se encarga, con eficacia anticipada, a la Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL como Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 06 de enero al 30 de junio de 2021;

Que, con Resolución N° 003-2021-CU del 14 de enero de 2021, se designa, con eficacia anticipada, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 008-2021-R del 07 de enero de 2021;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, solicita la actualización de la Resolución N° 124-2020-R por la cual se aprueba la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 014-2021-OAJ recibido el 18 de enero de 2021, en relación al Oficio N° 1711-2020-UNAC/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, sobre actualización del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao; informa que con Oficio N° 022-2021-R-UNAC/VIRTUAL de fecha 12 de enero de 2020, el despacho rectoral solicita la emisión del informe legal correspondiente a la actualización del mencionado Comité; y al considerar lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, "CAPÍTULO II sobre la Gestión de la Capacitación"; es de la opinión que corresponde actualizar el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN de esta Casa Superior de Estudios, teniendo en cuenta la asunción al cargo de los nuevos





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Directores de las diversas dependencias, por tanto dicho COMITÉ deberá estar conformado en la forma siguiente: Abg. MARIBEL BARRANZUELA DECOLL (Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos) en condición de Presidente; CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS (Directora General de Administración), Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM (Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto), en condición de miembros, y como Representantes de los servidores civiles: SUSANA MILAGROS YATACO MORALES, titular y RUBI ROJAS RICHARD suplente, respectivamente; finalmente, en aplicación de la Ley Universitaria N° 302200, Artículos 60° y 62° numeral 62.2, concordante con los Artículos 126° y 128° numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el cual establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, corresponde remitir los actuados para la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 014-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de enero de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **ACTUALIZAR**, el **Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos	Presidenta
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS Directora General de Administración	Miembro
Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Representantes de los servidores civiles: SUSANA MILAGROS YATACO MORALES RUBI ROJAS RICHARD	Titular Suplente

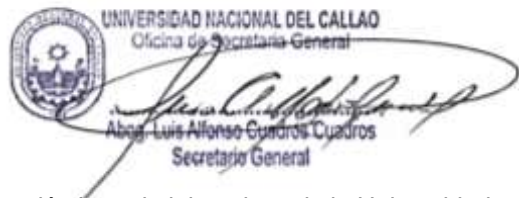
2° **ESTABLECER** que el precitado Comité conformado tiene las funciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto de 2016.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas administrativas, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.